ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL DE TUNJA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA OCUPACIONALPARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-LABORALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LAS CIUDADES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ Y YOPAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

CONTENIDO

A. Contenido
I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5
A. Entorno económico 6
B. Aspecto Económico: 7
1. Análisis del mercado laboral 13
2. Variables económicas que afectan el sector: 16
3. Análisis del sector salud 19
4. Contexto Internacional 20
5. Contexto Nacional 21
C. Marco regulatorio 23
II. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 26
B. Análisis de la oferta 27
1. Análisis del mercado 27
2. Proveedores 28
C. Estudio de la demanda 29
1. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 32
I.I.I. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES 35
IV. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: 35
V. IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS EN EL SECTOR PRIVADO LEY 2119 DE 202136
VI. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 36
Conclusiones 40

ESTUDIO DEL SECTOR

INTRODUCCION

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL DE TUNJA, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes administrativas ubicados en Boyacá y Casanare, donde debe garantizar el adecuado suministro de los bienes y servicios que permitan la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en mejores condiciones, así mismo el adecuado manejo de los recursos.

LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL DE TUNJA, requiere contratar la Prestación de Servicios para la "práctica de evaluación médica de pre-ocupacional o ingreso, post-ocupacional o egreso, periódicos y post-incapacidad, revisión de conceptos y/o recomendaciones médico laborales de los Servidores Judiciales que pertenecen a la planta de la Seccional", con el propósito de evaluar el estado de salud de los trabajadores, elaborar el diagnóstico de morbilidad y desarrollar programas de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los Servidores Judiciales.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dentro de las estrategias para el cumplimiento de su misión, adoptó a través del Acuerdo PSAA16-10560 sus políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, enmarcado dentro de las normas vigentes definidas en la legislación Colombiana sobre el particular, en especial lo definido en el Decreto 1443 de 2014, "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST", con el fin de proteger la seguridad y la salud de los Servidores Judiciales en su sitio de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades[1].

La Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, "regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares. En sus artículos 3 y 11, consagra lo siguiente:

"Artículo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso…")

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o post reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan

verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

Que en el Parágrafo del Art. 3 de la Resolución mencionada Artículo 3° se prevé que las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere esta Resolución hacen parte del Programa de Salud Ocupacional de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador…"

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Norma NTC–OSHAS - 18001 para el subprograma de medicina preventiva y del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para la Rama Judicial y dar completa observancia a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 se desarrollaron metodologías, formatos y demás documentos que soportan la ejecución de esta actividad en cada una de las Seccionales, a través del prestador del servicio contratado para tal fin.

La Resolución 1918 del 05 de junio de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social, modifica parcialmente la Resolución 2346 de 11 de julio de 2001, definiendo en su artículo 11: "contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias" y en su artículo 2:" custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales".

El artículo 98 de la Ley 270 estatutaria de la administración de justicia, dispuso que cada dirección Seccional debe solicitar la asignación de recursos para asegurar la realización de los exámenes médicos ocupacionales para los Servidores de su Jurisdicción.

Como consecuencia de lo anterior, LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL TUNJA, debe asegurar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y otras actividades relacionadas para los servidores judiciales de las ciudades de **TUNJA, DUITAMA,SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ Y YOPAL** por lo cual se hace necesario la contratación de este objeto con entidades prestadoras de los servicios de salud inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad a la Ley 10 de 1990.

Es necesario que tanto la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, como la evaluación médica post-ocupacional o de egreso se realice dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del interesado, previa autorización del Coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Área de Talento Humano de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL DE TUNJA, para lo cual la entidad contratista, deberá llevar a cabo las evaluaciones médicas pre-ocupacional o de ingreso, post-ocupacional o de egreso, periódica, y post-incapacidad, pruebas complementarias de los Servidores Judiciales y la prestación de otros servicios contratados, en las ciudades que integran las ciudades **TUNJA, DUITAMA,SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ Y YOPAL** según consideraciones finales del contrato estipuladas por la Rama Judicial, atendiendo el profesiograma de la entidad.

Las Valoraciones Complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales, forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización, en ellas participarán diferentes profesionales de la salud según se requiera.

Los resultados deben ser parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Parágrafo: Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

De igual forma se realizarán dentro de este contrato la prestación de los siguientes servicios: Revisión de conceptos y/o recomendaciones médico laborales emitidos por las EPS o ARL, seguimiento a recomendaciones cuando aplique / sesión individual, consulta psicología clínica * sesión /hora, consulta psicología organizacional * sesión/capacitación, asesoría médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional*día. Revisión de caso, servicios que hacen parte de las unidades ejecutoras 02, 08 y 09 respectivamente.

Basados en el Profesiograma de la Entidad, donde indica los peligros prioritarios para cada cargo, se justifica la contratación de los exámenes médicos ocupacionales para los Servidores Judiciales de la Seccional Tunja. Anexo 1: F-SST-21 Profesiograma 23-05-2024

Para los efectos esbozados en los párrafos anteriores y a la luz del ordenamiento jurídico vigente, es conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual a través de una persona natural o jurídica que garantice la ejecución idónea del objeto a contratar en sus calidades, cantidades y especificaciones requeridas para la práctica de evaluaciones médicas pre-ocupacional o de ingreso, post-ocupacional, o de egreso, periódicos, post-incapacidad, de los Servidores Judiciales y la prestación de los siguientes servicios: Revisión de concepto médico ocupacional y recomendaciones médico laborales emitidos por las EPS o ARL, seguimiento a recomendaciones cuando aplique / sesión individual, consulta psicología clínica * sesión /hora, consulta psicología organizacional * sesión/capacitación, asesoría médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional*día.

Por otra parte, es importante aclarar que la Entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de práctica de evaluaciones médicas pre-ocupacional o de ingreso, periódica y post-ocupacional, o de egreso, pruebas complementarias de los Servidores Judiciales, así como para las demás actividades involucradas dentro del objeto contractual.

I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Como consecuencia de lo anterior, **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL DE TUNJA**, debe asegurar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y otras actividades relacionadas para los servidores judiciales de los Distritos de Santa Rosa de Viterbo, Yopal y Tunja, por lo cual se hace necesario la contratación de este objeto con entidades prestadoras de los servicios de salud inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad a la Ley 10 de 1990.

Es necesario que tanto la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, como la evaluación médica post-ocupacional o de egreso se realice dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del interesado, previa autorización del Coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Área de Talento Humano de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL DE TUNJA**, para lo cual la entidad contratista, deberá llevar a cabo las evaluaciones médicas pre-ocupacional o de ingreso, post-ocupacional o de egreso, periódica, y post-incapacidad, pruebas complementarias de los Servidores Judiciales y la prestación de otros servicios contratados, en las ciudades que integran los Circuitos de **TUNJA, DUITAMA,SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ Y YOPAL** según consideraciones finales del contrato estipuladas por la Rama Judicial, atendiendo el profesiograma de la entidad.

Las Valoraciones Complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales, forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización, en ellas participarán diferentes profesionales de la salud según se requiera.

Los resultados deben ser parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Parágrafo: Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

De igual forma se realizarán dentro de este contrato la prestación de los siguientes servicios: Revisión de conceptos y/o recomendaciones médico-laborales emitidos por las EPS o ARL, seguimiento a recomendaciones cuando aplique / sesión individual, consulta psicología clínica * sesión /hora, consulta psicología organizacional * sesión/capacitación, asesoría médico especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional*día. Revisión de caso, servicios que hacen parte de las unidades ejecutoras 02, 08 y 09 respectivamente.

A. Entorno económico

La actividad económica en el País está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que abarca también las Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no derivan en la producción de mercancía o transformación de materia prima, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, dentro de las cuales se encuentra la prestación de servicios, el comercio, los restaurantes, el sector hotelero, el transporte, las comunicaciones, las actividades del sector salud, etc.

En el marco de las funciones misionales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se ha desarrollado el presente proceso contractual con el objetivo de contratar, en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, la práctica de exámenes medico ocupacionales dirigido a los servidores judiciales pertenecientes a los circuitos de **TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ Y YOPAL**.

El objeto contractual se enmarca en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de atención en salud humana y servicios sociales. Esta acción está alineada con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecido por el Ministerio del Trabajo, cuyo propósito principal es **valorar el estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos laborales específicos** a los que están o podrían estar expuestos, con el fin de:

1. **Determinar la aptitud del trabajador** para desempeñar sus funciones de manera segura, sin que se vea comprometida su salud ni la de terceros.
2. **Identificar condiciones de salud preexistentes** que puedan agravarse por la exposición a ciertos factores de riesgo en el lugar de trabajo.
3. **Detectar de forma temprana alteraciones en la salud** relacionadas con la actividad laboral, facilitando la intervención oportuna.
4. **Hacer seguimiento al estado de salud del trabajador**, permitiendo evaluar la evolución de posibles afectaciones a lo largo del tiempo.
5. **Asegurar el cumplimiento legal** de lo establecido en las normas nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos exámenes son una herramienta preventiva fundamental en el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

Por tanto, este proceso responde a una necesidad prioritaria de la entidad, contribuyendo de forma directa al bienestar físico y mental de sus servidores, y alineándose con los principios rectores del Sistema General de Riesgos Laborales.

B. Aspecto Económico:

De acuerdo con el informe Perspectivas Económicas Mundiales elaborado por el Banco Mundial, para el caso de Colombia “la proyección del BM es un crecimiento de 3,0 % al cierre de 2025, “respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación", que cerró el año pasado en 5,2 %, según reveló el DANE.

Para 2026 el BM prevé para nuestro país un crecimiento de 2,9 % (…) Ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos

años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %".

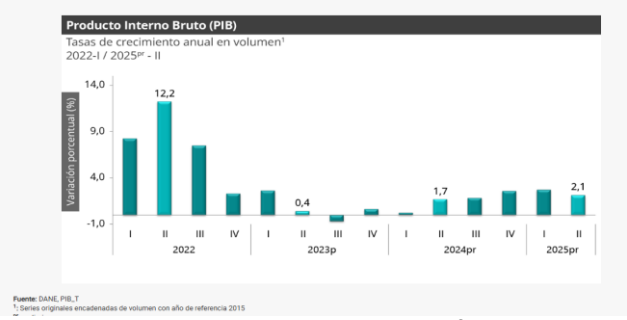
Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

Por otra parte, el Banco de la República consideró en su informe Política Monetaria que "el crecimiento económico del país podría llegar en 2025 a 2,9 % y la inflación cerrar en 3 %".

Así pues, de acuerdo con la información actualizada reportada por el DANE sobre el comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), en el primer semestre de 2025, el PIB presentó un crecimiento del 2.7% respecto al mismo período de 2024, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2 DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 20 de mayo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Entre julio de 2024 y mediados de 2025, la economía colombiana continuó una senda de recuperación moderada. Según el DANE, durante el primer trimestre de 2025 el PIB creció un

2,7 % frente al mismo periodo de 2024.
En el acumulado hasta el segundo trimestre, la economía creció un 2,1 % interanual.[3]

El avance fue jalonado en gran medida por los sectores de comercio, transporte, alojamiento y servicios de alimentación, además del sector agrícola, que registró un crecimiento de 7,1 % en el primer trimestre de 2025, aportando 0,7 puntos porcentuales al crecimiento del PIB
No obstante, algunos sectores siguieron mostrando debilidad. La explotación minera y de canteras reportó una caída cercana al **-5,0 %** en ese primer trimestre[4]

La inversión continuó mostrando signos de recuperación: en el segundo trimestre de 2025, la formación bruta de capital creció 6,4 % frente al mismo periodo del año anterior, según datos del DANE. En ese mismo trimestre, la inversión en maquinaria y equipo, componente clave de la inversión productiva, aumentó 11,6 % interanual.

Sin embargo, cuando se desagrega por tipo de activo, la inversión en capital fijo (obras civiles, infraestructura, edificaciones) apenas creció 1,7 %.

Por otra parte, las previsiones para 2025 estiman un repunte moderado de la inversión fija del 3,9 % para el total del año, impulsado principalmente por iniciativas en infraestructura, construcción de edificaciones y compra de maquinaria y equipo.

No obstante, persisten desafíos estructurales como la limitada participación de la inversión privada, la incertidumbre económica y fiscal, tasas de interés altas y un entorno global volátil, los cuales continúan restringiendo el potencial de crecimiento sostenible de la economía colombiana.

Con respecto al Objeto de contratación se analiza que en el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

[3] Presidencia de la República
Departamento Nacional de Planeación
[4] administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. bol-PIB-IItrim2025.pdf

Como se revisa en la siguiente tabla:

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE.

Esto sugiere que el gasto público, si bien no es la actividad que más aporta, ha aumentado, lo que se traduce en bienestar social para los colombianos. En este sentido, el futuro contrato puede actuar como un motor para impulsar el crecimiento económico al aumentar la demanda agregada. Cuando el gobierno invierte en proyectos de infraestructura, educación, salud u otros servicios públicos, crea empleo y estimula la actividad económica en múltiples sectores, lo que a su vez contribuye al aumento del PIB.

En este contexto, resulta fundamental mantener la operatividad, el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y la protección del talento humano que presta servicios en estos sectores clave para la estabilidad y el desarrollo del país.
Aunque el comportamiento trimestral desestacionalizado refleja una leve contracción de -0,04 %, esto responde principalmente a factores cíclicos y no implica una disminución en la demanda estructural de servicios, como los relacionados con la salud ocupacional.
Por tanto, la contratación de una IPS especializada en la realización de exámenes médicos ocupacionales se alinea con:

- La necesidad de cumplir con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).
- El compromiso institucional con el bienestar y la prevención de enfermedades laborales en el personal vinculado.
- La sostenibilidad y eficiencia de los procesos internos de gestión del talento humano en el sector público y social.
- La continuidad operativa y la mitigación de riesgos asociados a condiciones de salud no detectadas o no controladas a tiempo.

Para el objeto de estudio se revisa que sector involucrado en el proceso a contratar corresponde al sector terciario, el cual está compuesto por empresas e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que brindan atención en Salud Ocupacional a nivel de Boyacá y Casanare son

IPS / Prestador	Dirección	Correo electrónico / Contacto
SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS	Transversal 9c No 29a-42, Tunja, Boyacá	sisocolombiasas@gmail.com
COLVIDA IPS (SALUD OCUPACIONAL)	Carrera 3 # 17-41, Puerto Boyacá, Boyacá	info@colvidaips.com
IPS CONTIGO	Carrera 11A # 21A – 07, Sogamoso, Boyacá	contigoserviciosintegrales@gmail.com (ipscontigo.com)
COLVIDA IPS (SALUD OCUPACIONAL)	Carrera 3 # 17-41, Puerto Boyacá	info@colvidaips.com
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS	Transversal 9 # 28A-50, Maldonado, Tunja	assoc.colombiaocupacional@gmail.com
GRUPO PREVENSO LTDA	Carrera 13 No. 22-81, Barrio Popular, Tunja	contacto@grupoprevenso.com
ALEACIÓN INTERNACIONAL SAS	Av. Oriental No. 16-106, Tunja	aleacion.internacional.sas@gmail.com
DOCTOR HOUSE IPS	Carrera 10 No 27-04 Barrio Maldonado Tunja	semesiso2013@gmail.com
CARVAJAL LABORATORIOS IPS	Calle 24 N° 9 – 38, Tunja	ceo@carvajalips.com
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Calle 17 Nº 9-56, Tunja	comunicaboyaca@cruzrojacolombiana.org

Dentro del sector servicios o sector terciario, el cual es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, los cuales son servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las grandes, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de sus funciones laborales diarias o cotidianas.

Análisis Sectorial para la Contratación de Exámenes Médico Ocupacionales

Al concluir: el sector de contratación para la adquisición de exámenes médicos ocupacionales, se considera que la entidad requiere servicios de diagnóstico e intervención integral para la vigilancia de la salud de sus servidores. Estos servicios son obligatorios para los exámenes de ingreso, periódicos y egreso de los servidores de la Rama Judicial, en cumplimiento de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los exámenes buscan identificar, evaluar y gestionar los factores de riesgo ocupacional y las condiciones de salud preexistentes, promoviendo la cultura del cuidado y la prevención de riesgos de salud en la población laboral. Este enfoque es fundamental para el bienestar y el desempeño efectivo de los servidores judiciales. Este programa de vigilancia de la salud está destinado a **todos los servidores judiciales** de los circuitos de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá Y Yopal

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los códigos que aplican se identifican de la siguiente manera:[5]

Para este proyecto se incluyen códigos

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1.	80111600	Servicio de Personal temporal
2.	85122200	Exámenes médicos
3.	85101600	Servicios Integrales de Atención médica
4.	93141800	Apoyo Logístico para Plan de Bienestar

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[6]

1. Análisis del mercado laboral

En el informe del DANE actualizado En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[7]

5 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 20 de septiembre de 2025, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
6 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 20 de abril de 2024, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios
7 DANE. Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral septiembre de 2025. Recuperado el 10 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

La contratación de IPS para la prestación de servicios de salud ocupacional contribuye de manera significativa, tanto directa como indirectamente, al crecimiento del empleo reportado por el DANE en agosto de 2025, cuando el número de personas ocupadas alcanzó los 23.811 miles. Aunque las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción (0,8 p.p. cada una), seguidas por Transporte y almacenamiento (0,7 p.p.), la implementación de servicios de salud ocupacional por parte de IPS incide de forma transversal en estas actividades, al facilitar el cumplimiento de normativas laborales, reducir el ausentismo y mejorar la productividad.

Esto, a su vez, estimula la formalización del empleo y sostiene la expansión de estas ramas. Además, la contratación de IPS genera empleo directo en el sector salud, particularmente en áreas como medicina laboral, enfermería, fisioterapia, psicología ocupacional y servicios administrativos, lo que fortalece el sector terciario, incluso si su impacto neto en la variación del empleo no fue destacado en el informe. Por tanto, esta contratación no solo mejora las condiciones laborales en sectores estratégicos para el crecimiento económico, sino que también impulsa el empleo en el sector de servicios humanos, contribuyendo de manera integral a la dinámica laboral del país.

Con respecto Población ocupada según posición ocupacional, En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/download/23821 (páginas 88 a 92).

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[8]

Durante el primer semestre de 2025, el mercado laboral colombiano presentó una tendencia sostenida de recuperación, lo que refleja un entorno económico más dinámico y favorable para la implementación de programas que demanden talento humano calificado, como los relacionados con servicios de salud ocupacional o seguridad laboral.

8 DANE. Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2025. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

Según los reportes del DANE, la tasa de desocupación nacional mostró una disminución progresiva en comparación con el mismo periodo de 2024. En marzo de 2025 se ubicó en 9,6 %, descendiendo a 9,0 % en mayo, y alcanzando su punto más bajo en junio, con un 8,6 %, la cifra más baja registrada para ese mes desde 2017. Este comportamiento representa una caída acumulada de 1,7 puntos porcentuales frente al primer semestre del año anterior, lo cual indica una mejora significativa en las condiciones del mercado laboral y una recuperación gradual de la economía formal.

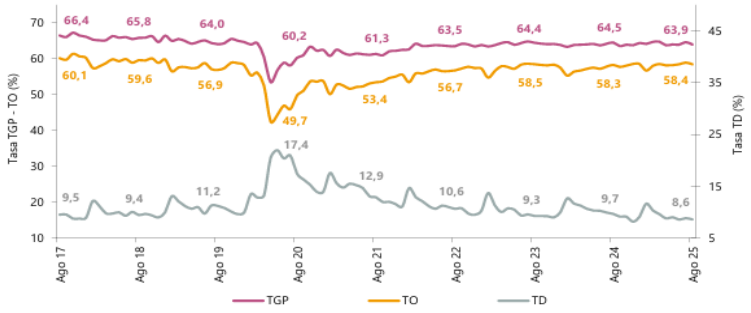
Este entorno favorable se traduce en una mayor disponibilidad de fuerza laboral activa, tanto en sectores tradicionales como en áreas técnicas y profesionales, lo que beneficia directamente la ejecución de contratos que requieren personal especializado, como los relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales, vigilancia de la salud, prevención de riesgos laborales y atención clínica especializada. Además, se estima que el número de personas desempleadas se redujo a aproximadamente 2,22 millones a cierre del semestre, consolidando la tendencia de mejora en los principales indicadores laborales.

Desde el punto de vista del análisis sectorial, estos indicadores permiten inferir que existen condiciones macroeconómicas propicias para fortalecer servicios de salud ocupacional y generar impactos positivos tanto en la calidad del empleo como en la formalización laboral. A su vez, el crecimiento del empleo impulsa la demanda de servicios complementarios en sectores como salud, educación, transporte y administración pública, incentivando inversiones en infraestructura, tecnología y capital humano.

A continuación, se detalla el comportamiento Laboral según datos del DANE Actualizados a 2025:

Para agosto de 2025, el DANE reporta que la tasa de desocupación nacional fue de 8,6 %, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales frente a agosto de 2024 (9,7 %). Además, la tasa global de participación se ubicó en 63,9 %, mientras que la tasa de ocupación para ese mes fue de 58,4 %, en comparación con 64,5 % y 58,3 % en agosto de 2024, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[9]

En el ámbito del sector salud, aunque no se disponen de cifras específicas para el período mencionado, se puede inferir que las tendencias generales del mercado laboral impactaron también en este sector. La estabilidad y crecimiento del empleo nacional podrían haber contribuido a una mayor demanda de servicios de salud y, por ende, a una posible expansión en la contratación de personal médico y paramédico. Sin embargo, es importante destacar que factores específicos del sector, como políticas gubernamentales, inversiones en infraestructura y programas de salud pública, también juegan un papel crucial en la dinámica laboral del sector

2. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que pueden afectar el normal desarrollo de la contratación y que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la contratación del personal y los factores prestacionales Son.

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, enlos precios de una economía.

9 DANE. Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2025. Recuperado el 20 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf
9 DANE. Boletín técnico Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2025. Recuperado el 25 de mayo de 2025, de Boletín mercado laboral

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2.024	4,12%
2.025	5.2%

Fuente: Banco de la Republica

En el mes de agosto de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,19 %, manteniéndose dentro de los rangos proyectados por los analistas económicos y reflejando una desaceleración sostenida de la inflación en comparación con el mismo periodo del año anterior. La variación anual del IPC se ubicó en 5,10 %, lo que representó una reducción de 1,02 puntos porcentuales frente a agosto de 2024 (6,12 %), consolidando así una tendencia de moderación en los precios al consumidor. Las divisiones que más aportaron al comportamiento mensual fueron Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, y Bebidas alcohólicas y tabaco, con variaciones mensuales de hasta +0,59 %. También se destacaron Salud (+0,46 %) y Bienes y servicios diversos. En contraste, divisiones como Información y comunicación presentaron variaciones negativas, alcanzando -0,15 % en el mes. Este comportamiento del IPC evidencia un entorno de precios más estable, lo cual resulta relevante para la planificación presupuestal de programas públicos y contratos relacionados con la salud ocupacional, ya que permite mayor previsibilidad en los costos operativos, insumos clínicos, prestación de servicios y contratación de personal especializado.

- **La variación anual del Salario Mínimo:** De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. En 2025, el comportamiento del salario mínimo en Colombia estuvo marcado por un incremento del 9,54%, establecido por decreto presidencial tras la falta de consenso entre el gobierno, los sindicatos y los gremios empresariales. Este aumento llevó el salario mínimo mensual a $1.423.500, sin incluir el auxilio de transporte, y a $1.623.500 con el subsidio de $200.000.

Este ajuste se realizó en un contexto de inflación anual estimada en 5,3% para 2024, lo que resultó en un crecimiento real del salario mínimo de aproximadamente 4,54%. El presidente Gustavo Petro destacó que este incremento representa una mejora en el poder adquisitivo de los trabajadores, especialmente en un entorno económico caracterizado por una inflación moderada y una caída significativa en los precios de los alimentos

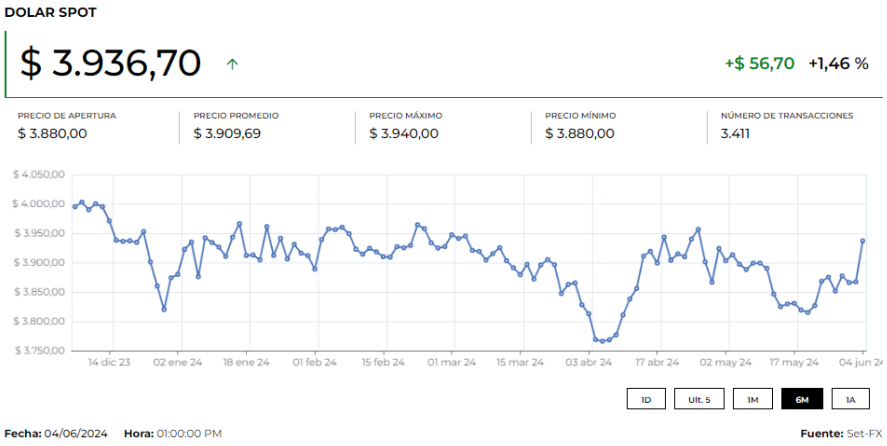
AÑO	SALARIO MÍNIMO			AUX. DE TRANSPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23.64%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	$ 162.000,00	15,22%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	16,00%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	9,15%	$ 117.172,00	9,15%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	5,82%

- **TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



"Fuente: Banco de la República, TMR[10]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua	
Fecha	**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**
30/06/2024	$4.148,04
01/08/2024	$ 4.060,34

[10] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 20 de septiembre de 2025, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

30/09/2024	$4.164,21
01/10/2024	$4.178,30
30/11/2024	$4.419,59
30/12/2024	$4.401,98
31/01/2025	$4.170,01
28/02/2025	$4.183,93
20/03/2025	$ 4.143,14
06/06/2025	$ 4.097,66
10/08/2025	$ 4.034,74
07/09/2025	$ 4.049,35
10/10/2025	$ 3,877.07

"Fuente: Banco de la Republica"

3. Análisis del sector salud

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema.
Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

Crecimiento de costos salariales: Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.

Suspensión de servicios: Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascado que impacta su capacidad para operar.

Falta de reconocimiento de costos reales: Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.

Retrasos en contrataciones y pagos: La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.

Aumento en la demanda asistencial: La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.

Condiciones contractuales desventajosas: Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

El sistema de salud colombiano enfrenta un momento decisivo. Resolver los desbalances financieros, reducir la corrupción y garantizar la suficiencia de la UPC son pasos indispensables para proteger la salud de los colombianos. Con ajustes estructurales, responsabilidad gubernamental y colaboración de todos los actores, es posible construir un sistema más justo, equitativo y sostenible.

4. Contexto Internacional

A nivel internacional, el mercado de los exámenes médicos ocupacionales forma parte del creciente sector de salud ocupacional, el cual alcanzó un valor estimado de USD 5,45 mil millones en 2025, con una proyección de crecimiento hasta USD 8,47 mil millones para 2032, a una tasa anual del 6,5 %. Este segmento representa aproximadamente el 58 % del mercado total de servicios de salud ocupacional, debido a la alta demanda de evaluaciones médicas periódicas, tamizajes clínicos y certificaciones de aptitud laboral. Norteamérica concentra cerca del 40 % del mercado, seguida por Europa y Asia-Pacífico, siendo esta última la de mayor crecimiento. Además, alrededor del 35 % de los servicios se prestan directamente en las instalaciones de las empresas, reflejando una tendencia a facilitar el acceso y reducir tiempos improductivos.

La contratación de exámenes médicos ocupacionales ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la creciente valorización del bienestar integral del trabajador como un componente estratégico en la gestión del talento humano. Gobiernos, empresas y entidades públicas han reconocido la importancia de establecer sistemas preventivos de evaluación médica periódica que permitan detectar condiciones de salud que puedan afectar el desempeño laboral, mitigar riesgos ocupacionales y fortalecer entornos laborales saludables.

Informes de organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y estudios de mercado de firmas consultoras como Deloitte y McKinsey & Company, han documentado un aumento sostenido en la demanda de servicios relacionados con la prevención y promoción de la salud laboral. Este enfoque incluye prácticas

como evaluaciones clínicas ocupacionales, tamizajes médicos, monitoreo de condiciones físicas y programas integrales de bienestar en el trabajo, que se han convertido en buenas prácticas internacionales adoptadas por países de la OCDE y economías emergentes.

A pesar de las fluctuaciones macroeconómicas globales, el sector de la salud ocupacional mantiene una proyección de crecimiento estable, dado que las políticas públicas en múltiples países han promovido incentivos regulatorios y presupuestales para que entidades del sector público y privado implementen programas preventivos en salud laboral. En este contexto, la contratación de exámenes médicos ocupacionales no solo cumple una función preventiva, sino que también representa una estrategia costo-eficiente para reducir el ausentismo, mejorar la productividad y garantizar el cumplimiento de normas en seguridad y salud en el trabajo.

En países como Canadá, Chile, España, Reino Unido y Australia, los chequeos médicos periódicos en el entorno laboral han sido integrados como parte esencial de los programas de bienestar institucional. Estos incluyen no solo la evaluación del estado de salud general, sino también la personalización de intervenciones clínicas, el seguimiento a trabajadores con factores de riesgo y la generación de datos epidemiológicos que permiten una mejor gestión del recurso humano.

Además, la consolidación de una “cultura del cuidado” ha tomado fuerza como tendencia global. Este concepto promueve la visión de que el bienestar del trabajador debe abordarse desde un enfoque integral y preventivo, en el que la evaluación médica ocupacional juega un papel clave. La implementación de estos programas se considera hoy una buena práctica en la gestión pública, con impacto directo en el rendimiento institucional, la sostenibilidad de los sistemas de salud y el fortalecimiento del capital humano.

Por tanto, la contratación de servicios de exámenes médicos ocupacionales se presenta como una respuesta alineada con las dinámicas del sector, contribuyendo no solo a la salud y seguridad del trabajador, sino también al cumplimiento normativo, la eficiencia organizacional y el desarrollo de políticas públicas sostenibles en salud laboral.

5. Contexto Nacional

5.1. Análisis del sector salud en relación con el objeto del programa (Exámenes medico ocupacionales)

En Colombia, el sector salud ha venido evolucionando para asignar un mayor peso a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en el ámbito laboral, en cumplimiento del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales establecen obligaciones legales para que entidades públicas y privadas realicen evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Según datos recientes del *World Obesity Atlas 2025*, el 26 % de los adultos colombianos sufre de obesidad, y aproximadamente el 64 % de la población adulta presenta un Índice de Masa Corporal (IMC) superior al rango saludable (sobrepeso u obesidad).

Además, se estima que casi el 60 % del ausentismo laboral en las empresas colombianas corresponde a ausencias injustificadas

Un estudio sectorial reciente señala que los costos asociados al ausentismo representan alrededor del 3,4 % del salario mensual por trabajador, lo que equivale a un promedio de COP 30.903 mensuales o cerca de COP 370.838 anuales por trabajador.
En este contexto, la contratación de exámenes médicos ocupacionales se presenta no solo como un cumplimiento normativo, sino como una estrategia efectiva para detectar condiciones de salud relacionadas con el sobrepeso, obesidad, sedentarismo, trastornos metabólicos y otros factores de riesgo, lo que contribuye a reducir el ausentismo, mejorar la productividad, optimizar costos laborales y fortalecer la gestión del talento humano desde una perspectiva preventiva.

5.2 Integrantes de la cadena productiva:

La cadena productiva en los servicios de salud involucra un ecosistema complejo en el que diversos actores se relacionan y trabajan en conjunto para ofrecer atención médica de calidad a la población. La producción de estos servicios implica tanto la provisión de atención directa como el soporte logístico y administrativo necesario para que los servicios sean eficaces y accesibles para la población

A continuación, desglosamos los componentes de la **cadena productiva** de los servicios de salud:

Actores interrelacionados:

- *Proveedores de servicios de salud*: Incluyen hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios médicos, entre otros. Estos prestadores son quienes brindan atención médica y servicios sanitarios directos a los pacientes.
- *Profesionales de la salud*: Médicos, enfermeros, técnicos y otros trabajadores que ofrecen atención directa y cuidado al paciente.
- *Entidades aseguradoras:* Las EPS (Empresas Promotoras de Salud) y otros aseguradores que gestionan los servicios de salud, asegurando que los pacientes tengan acceso a los servicios cubiertos por sus planes.
- *Distribuidores de insumos médicos y medicamentos*: Empresas y organizaciones que proveen los materiales necesarios para la atención médica, desde equipos médicos hasta medicamentos.

Operaciones de producción y transformación:

- *Provisión de atención médica:* Este proceso incluye la consulta médica, diagnósticos, intervenciones quirúrgicas, procedimientos médicos, tratamientos ambulatorios y hospitalarios, así como la atención preventiva y terapéutica.
- **T***ransformación de servicios*: En este caso, la transformación hace referencia a la forma en que los servicios se adaptan a las necesidades del paciente, lo que incluye la personalización de los tratamientos y la mejora continua de la calidad de los servicios de salud.

Entorno:

- *Marco normativo y regulatorio:* El sistema de salud está regulado por leyes y normas que rigen la prestación de los servicios, asegurando la calidad y la cobertura para la población. En Colombia, esto incluye la Ley 100 de 1993 y otras regulaciones que estructuran el sistema de salud.

- *Factores económicos y sociales*: El contexto económico, social y político influye en la forma en que se prestan los servicios de salud, la capacidad del Estado para invertir en infraestructura, y las políticas públicas para garantizar que los servicios sean accesibles para todos.

Así pues, se puede concluir que el presente proceso involucra una gran cantidad de actores y servicios que deben estar coordinados con mucha sinergia para garantizar el éxito en la prestación del servicio requerido por la entidad.

5.3 Gremios y asociaciones del *sector*

En el contexto del programa de diagnóstico e intervención en salud integral (cardiovascular, nutricional y física) orientado a servidores públicos, existen diversas **entidades y gremios que influyen directa o indirectamente en la formulación, implementación y regulación** de este tipo de iniciativas.

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores Contratar la prestación del servicio Exámenes medico ocupacionales

- *Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (MinSalud)*

Es la entidad rectora del sector salud en el país, encargada de establecer políticas públicas en salud, prevención de enfermedades no transmisibles y promoción de la salud en entornos laborales. Ha liderado lineamientos clave como el Plan Decenal de Salud Pública, el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y las estrategias de prevención del riesgo cardiovascular. (Min. Salud)

- *Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales*

Es la entidad encargada de regular y supervisar la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las entidades públicas y privadas del país. Define las responsabilidades institucionales en torno a la salud ocupacional y el bienestar laboral. (Min Trabajo)

- *Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de la Salud (OMS)*

Ambas organizaciones han sido clave en el impulso de políticas internacionales para la prevención de enfermedades y la promoción de entornos laborales saludables. A través de guías técnicas, recomendaciones y estadísticas, brindan marco de referencia para los programas de salud ocupacional en América Latina.

- *Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)*

Gremio que agrupa a Entidades Promotoras de Salud (EPS) y prestadores de servicios de salud. Tiene influencia sobre las políticas de atención preventiva, modelos de salud integrados y acciones de promoción en entornos institucionales.

- *Red de Entornos Laborales Saludables – Colombia*

Iniciativa nacional que articula entidades públicas y privadas en la promoción de la salud laboral, respaldada por el Ministerio de Salud y la OPS. Promueve programas de bienestar físico, emocional y prevención de enfermedades crónicas.

C. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Constitución Política de Colombia 1991 artículos 2, 11, 49, 80 y 339	Artículo**2**: Establece los fines del Estado colombiano. El artículo señala que el Estado tiene la obligación de proteger a todas las personas residentes en el país, garantizando sus derechos fundamentales. Los fines principales del Estado son: asegurar la convivencia, promover el bienestar general, y consolidar la paz. Se enfoca en la dignidad humana, la igualdad y la justicia social. Artículo**11**: Este artículo establece el derecho fundamental a la **vida**. Señala que **nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente**, y se garantiza la inviolabilidad de este derecho. También establece que, en Colombia, la pena de muerte está abolida. Artículo**49**: Define la **salud** como un servicio público que es responsabilidad del Estado. El artículo establece que todos los habitantes tienen derecho a recibir atención en salud, y que el Estado debe garantizar el acceso y la calidad de estos servicios. También menciona que la salud debe ser prestada por entidades públicas y privadas, bajo los principios de eficiencia y equidad. Artículo**80**: Se refiere a la **política ambiental** y el derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano. Establece que el Estado debe proteger el medio ambiente, conservar los recursos naturales, y garantizar el bienestar de la población frente a la problemática ambiental. El artículo también menciona la participación de la comunidad en las decisiones sobre el uso del medio ambiente. Artículo**339**: Este artículo establece el procedimiento para la reforma de la **Constitución**. Para modificar la Constitución, se requiere que una reforma sea propuesta por el Congreso, ya sea por la iniciativa del presidente o por un número determinado de congresistas. Posteriormente, la reforma debe ser aprobada por una mayoría calificada en el Congreso, y en ciertos casos, puede requerirse una **consulta popular**.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
Decreto 1082 de 2015	por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional - Decreto 1295 de 1994 sobre las obligaciones del Empleador en materia de seguridad social sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales, artículo 21, 56,57 y 58.
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de	Promueve la seguridad y salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, así como también de los contratistas,

Reglamentación	Descripción
agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura	subcontratistas y visitantes. En cuanto al marco normativo colombiano específico para el servicio de exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer y valoración médica, tenemos: - Decreto 780 de 2016 o Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, compila todos los requisitos normativos del ámbito de la salud y la protección social
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.
Circular Unificada de 2004.	Dirección General de Riesgos Profesionales, A. Instrucciones a empleadores: 3. Examen médico para efectos de salud ocupacional, En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. "Artículo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso, Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). Evaluación médica post ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares. Parágrafo. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".

Reglamentación	Descripción
	Artículo 5. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso".
Resolución 1918 de 2009 de Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. Artículo 2. Artículo 17. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud.
Resolución 4502 de 2012 de Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1995 de 1999 de Ministerio de Salud	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

II. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Este análisis tiene como objetivo evaluar las condiciones actuales del mercado para la contratación de servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, post incapacidad y cambio de ocupación para la vigencia 2025- 2026. Se busca contar con proveedores que cuenten con la capacidad técnica y operativa para realizar evaluaciones médicas integrales, conforme a la normatividad vigente, que permitan identificar condiciones de salud relevantes para el desempeño laboral y la prevención de enfermedades profesionales.

La oferta debe estar conformada por entidades habilitadas que dispongan de talento humano especializado, equipos diagnósticos adecuados y experiencia en la prestación de estos servicios, garantizando cobertura oportuna y confiable para los trabajadores de la organización. La prestación de los exámenes debe ajustarse a los protocolos establecidos, incluyendo pruebas físicas, clínicas y paraclínicas específicas según el tipo de examen (ingreso, periódico, egreso, seguimiento, post incapacidad y cambio de ocupación).

En cuanto a la demanda, se proyecta cubrir la totalidad de trabajadores nuevos (exámenes de ingreso), así como realizar evaluaciones periódicas que permitan el monitoreo constante del estado de salud laboral y detección temprana de riesgos. Asimismo, los exámenes de egreso aseguran la evaluación final del estado de salud relacionado con las condiciones de trabajo, facilitando el seguimiento post-laboral y cumplimiento de requisitos legales. La correcta ejecución de estos exámenes contribuye a minimizar riesgos, disminuir el ausentismo y optimizar la salud y seguridad en el entorno laboral.

B. Análisis de la oferta

El Estado Colombiano, a través del portal Colombia Compra Eficiente, permite el registro de oferentes de productos y servicios entre los que podemos identificar los relacionados con proyectos de gestión documental y archivo, lo cual es un elemento de referencia que sirve de guía a las entidades públicas y privadas en su necesidad de estructurar y adelantar procesos de contratación, así mismo el mercado cuenta con un buen número de entidades y empresas prestadoras de servicios de salud que cumplen con los requerimientos y disposiciones puntuales de la entidad contratante satisfaciendo las necesidades de entidades públicas y privadas.

A partir de la identificación de la necesidad y la clasificación técnica del servicio requerido, se adelanta el proceso de contratación respectivo, teniendo en cuenta que el mercado objetivo de oferentes está conformado por empresas públicas y privadas dedicadas a este sector y que brindan sus servicios ajustándose a las necesidades, tiempos de ejecución y demás particularidades que son definidas por el destinatario del producto.

Luego de realizar la exploración de mercado, así como la consulta en la página del Estado Colombiano SECOP, se estableció un listado de proveedores de servicios de salud que, por su portafolio y trayectoria en el mercado, están en capacidad de proporcionar los servicios requeridos.

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector se puede evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

1. Análisis del mercado

Se da inicio indicando, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja desde el mes de enero de 2025 inicio los análisis del sector para identificar a través de búsquedas

en internet, solicitudes de cotización, RAEP y MAE -Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, las empresas que pudieran prestar el servicio de exámenes medico ocupacionales la oferta en los Departamentos de Boyacá y Casanare, ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional, encontrando que en la actualidad encontrando variedad de oferentes que prestan servicios para Boyacá Y Casanare .

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente el segmento de exámenes medico ocupacionales.

El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

2. **Proveedores**

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento[11] en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2021 a 2025 Prestación del servicio de medicina para realizar las evaluaciones médico-ocupacionales, y la prestación de servicios médico-ocupacionales los Servidores judiciales

Se identifican las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para empresas que ofrecen servicios relacionados con

ITEM	CODIGO UNSPSC
1	85122201
2	85101701

En Colombia, el mercado de servicios en salud ocupacional ha mostrado una evolución significativa, especialmente en lo que respecta a los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y egreso), bajo los estándares legales y técnicos exigidos por el SGSSS y la normatividad de riesgos laborales. Según el Ministerio de Salud, hay más de 40.000 Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) habilitadas, Además, existen múltiples empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que ofrecen exámenes ocupacionales, valoraciones clínicas, paraclínicos y otros servicios relacionados.

En el mercado nacional existen diferentes empresas prestadoras de servicios en salud, evaluaciones médicas ocupacionales, a la fecha de realizar este estudio, se tiene informe de empresas tales como:

[11] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

IPS / PROVEEDOR	DIRECCIÓN	CORREO / CONTACTO
IPS MEDICINA Y SEGURIDAD	Carrera 11a # 17-64, Sogamoso	contacto@ipsmedicinayseguridad.com
CESEM IPS (CENTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE BOYACÁ)	Calle 48a No. 1-35e 1, Tunja	comercial@ipscesem.com
IPS AVANCEMOS	Calle 47 # 1-86 Y Otras Sedes En Boyacá Tunja	avancemosrhi@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS SISO	Transversal 9c No 29a-42, Tunja, Boyacá	sisocolombiasas@gmail.com
GRUPO PREVENSO LTDA	Carrera 13 No. 22-81, Barrio Popular, Tunja	contacto@grupoprevenso.com
DOCTOR HOUSE IPS	Carrera 10 No 27-04 Barrio Maldonado Tunja	semesiso2013@gmail.com
CARVAJAL LABORATORIOS IPS	Calle 24 N° 9 – 38, Tunja	ceo@carvajalips.com
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Calle 17 N.º 9-56, Tunja	comunicaboyaca@cruzrojacolombiana.org
360 OCUPACIONAL IPS	Dirección: Cr 45a # 94-16 Oficina 501 Bogotá	servicioalcliente@360ips.com
SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL S.A.S	Avenida Carrera 30 N° 86a - 95 Bogotá	saludocupacionalinternacional@gmail.com
ASISTIR IPS Y HSE	Calle 17 Con Carrera 27 - Esquina Yopal, Casanare	gestion.negocios@asistiripsyhse.com.co
VISIONAMOS TU SALUD	Carrera 29 # 12a – 03 Yopal Casanare	comercializacion@visionamossalud.com.co
APHRESI GROUP	Calle 32 # 1a – 74 – Edificio El Cid. Local 11	comercial@aprehsigroup.com

Estos proveedores han demostrado experiencia y capacidad en la prestación de servicios de salud ocupacional en Colombia durante el periodo 2020-2025. Su presencia en diversas regiones del país, incluyendo Boyacá, los posiciona como opciones viables para la implementación de programas de salud ocupacional en la Rama Judicial.

C. Estudio de la demanda

De acuerdo con lo revisado en el sector, en relación con el desarrollo de actividades relacionadas a la realización de exámenes médicos ocupacionales y actividades del subprograma de medicina preventiva, estas normalmente han sido contratadas por entidades estatales de diferentes sectores centralizadas y descentralizadas.

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial identificó que el sector relativo al objeto del contrato está integrado por el conjunto de empresas que cuentan con la posibilidad de suministrar la prestación del servicio para la práctica de las evaluaciones médicas pre -ocupacional o de ingreso, periódica y post - ocupacional, o de egreso, pruebas complementarias de los Servidores Judiciales

otros servicios descritos en el objeto contractual, entre las cuales se encuentran en la página oficial del SECOP, las siguientes:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	CEHANI E.S.E	CPS321-2025	MEDICINA OCUPACIONAL	Presentación de oferta	19/09/2025 10:29 AM (UTC -5 horas)	-	3.488.000 COP
	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	CD-HSFA-1394-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMEN MÉDICO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	Presentación de oferta	12/09/2025 4:51 PM (UTC -5 horas)	-	93.280.000 COP
	ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	040 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA OCUPACIONAL, PARA REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	Presentación de oferta	1/09/2025 2:34 PM (UTC -5 horas)	-	1.040.000 COP
	Universidad Surcolombiana	CPS-1248-B2025	PRESTAR SERVICIO PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA OCUPACIONAL EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.	Presentación de oferta	24/07/2025 9:36 AM (UTC -5 horas)	-	3.100.120 COP
	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SA-MC-456-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA OCUPACIONAL PARA VALORACIÓN MÉDICA, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE	Presentación de oferta	15/05/2025 6:58 PM (UTC -5 horas)	20/05/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referentes a proyectos que involucran servicios de organización, producción y ejecución de servicios logísticos, encontramos la siguiente información para el último año:

Entidad Contratante	numero de proceso	Objeto del contrato	Valor del contrato	Proveedor
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC038 DE 2025	Contratar en nombre de la nación-rama judicial-consejo superior de la judicatura-dirección ejecutiva seccional de administración judicial de montería, la prestación de servicios médicos ocupacionales	16.739.200 COP	Maxymus SYB SAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-003 de 2025	Prestación del servicio de medicina para realizar las evaluaciones médico ocupacionales, y servicios complementarios	66.736.000 COP	Carvajal Laboratorios IPS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	INVITACION PUBLICA No. 021 DE 2025	Exámenes médicos Ocupacionales	133.572.950 COP	HISESA IPS SAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	MC-28-2025	Exámenes ocupacionales	40.000.000 COP	MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS
Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración	DSAJBO-SAMC-03-2025 (Manifestación de interés	Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso, retiro y post incapacidad (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	400.000.000 COP	EVALUA SALUD

Judicial de Bogotá	(Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)			
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	MC-26-2025	Exámenes médicos ocupacionales	40.000.000 COP	MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 020 DE 2025	Prestación del servicio a todo costo de realización de los exámenes médicos ocupacionales a los servidores judiciales adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la dirección ejecutiva	61.697.510 COP	IPS ASSOT SAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	IP-04-2025	La prestación de servicios de exámenes ocupacionales para los servidores del Distrito Judicial de Neiva y Florencia	84.185.360 COP	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	MC010_2025	Exámenes médico ocupacionales	106.810.000 COP	UT RAMA JUDICIAL EMOS 2025
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	IP-12-2025	Evaluaciones médicas ocupacionales	75.000.000 COP	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	SMC-15-2025	Elaboración de exámenes médicos ocupacionales	52.540.000 COP	SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL SAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 01 DE 2025	Prestación de servicios exámenes médicos ocupacionales	50.200.000 COP	IPS CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y LABORAL SAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	MC-004 DE 2025	Prestación de servicios de valoraciones médico ocupacionales con el fin de establecer las condiciones físicas al momento de ingreso, retiro, pos incapacidad y periódicos a los servidores judiciales de	40.000.000 COP	PROENSO SAS

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	MC-VA-04-2025	Evaluaciones médicas ocupacionales	40.000.000 COP	APHRESI GROUP
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-MC-027 de 2024	Servicio de medicina para realizar las evaluaciones médico ocupacionales, y la prestación de servicios médico laborales	22.100.000 COP	Carvajal Laboratorios IPS

SECOP II Procesos de Contratación recuperado 25- Agosto de 2025 de Buscar proceso SECOP II.

Como resultado del presente estudio se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado, el mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para el desarrollo del objeto contractual, existiendo gran número de firmas en la capacidad técnica, jurídica y financiera para resolver la necesidad manifestada; durante la presente vigencia no existe servicio repetido por parte de la Entidad, no aplican sustitutos al servicio del servicio a adquirir como quiera que normativamente se exige el objeto tal y como se plantea para el presente proceso de selección

1. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Con el fin de obtener información actualizada sobre los precios y condiciones del mercado, se procedió a enviar una solicitud de cotización mediante el oficio DESAJTUO25-4398. Esta solicitud fue dirigida a los prestadores de servicios registrados en el "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud" (REPS), y se realizó teniendo en cuenta que dichos prestadores estuvieran habilitados en los municipios de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare.

Para establecer el promedio de costos del presenté proceso, se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por parte de:

- SLANDA
- VIVE PLUS S.A.S
- CARVAJAL IPS

Teniendo en cuenta que los exámenes a realizar están dirigidos a una población específica de servidores judiciales dependiendo del cargo que ocupan o aspiran a ocupar y dependen de la necesidad que se presenten de acuerdo a las novedades de personal, no es posible determinar las cantidades exactas para un manejo a precio global, pero se da un aproximado por lo que se contratará a través del sistema de precios unitarios incluidos todos los costos y se agotará el presupuesto hasta llegar a la totalidad del mismo. No obstante, lo anterior, dependiendo de la necesidad y presupuesto disponible a ejecutar durante la ejecución del contrato, se podrá modificar la cantidad y clase de examen médico ocupacional o servicio ejecutado, sin afectar de ninguna manera el valor unitario contratado.

Los exámenes que se cotizaron son:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PROYECTADA 2025 - 2026
1	Pre- ocupacional o de Ingreso	150
2	Post ocupacional o de Egreso	70
3	Post ocupacional o de Reintegro	5
4	Periódicos	400
5	Revisión concepto medico Ocupacional	4
6	seguimiento a Recomendaciones Cuando Aplique	2
7	consulta Psicología Organizacional sesión/incapacidad	2
8	Asesoría médico especialista en Medicina del Trabajo	2
	TOTAL	**635**

Para calcular el valor del presente contrato, se estima el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas:

		COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	
IPS	**INSTITUCIONES PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD**	**CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS**	**SLANDA - CENTRO NACIONAL, E CAP Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.**	**VIVE PLUS**	
ITEM	**DESCRIPCION /EXAMENES**	**$ VALOR UNITARIO Para 2025**	**$ VALOR UNITARIO Para 2025**	**$ VALOR UNITARIO Para 2025**	**PROMEDIO**
1	**BASICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR**	$ 47.100	$ 52.140	$ 51.480	$ 50.240
2	**APTITUD EN ALTURAS Resolución 4272 de 2021**	$ 62.000	$ 69.368	$ 68.491	$ 66.620
3	**OPTOMETRIA**	$ 46.500	$ 51.476	$ 50.825	$ 49.600
4	**AUDIOMETRIA**	$ 33.900	$ 37.527	$ 37.053	$ 36.160
5	**PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**	$ 79.800	$ 92.324	$ 91.156	$ 87.760
6	**PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS PARA CONDUCTORES**	$ 70.600	$ 78.400	$ 83.100	$ 77.367
7	**PRUEBAS PSICOTECNICAS PARA TRABAJO EN ALTURAS**	$ 43.800	$ 48.487	$ 47.873	$ 46.720
8	**PERFIL LIPIDICO**	$ 52.000	$ 60.221	$ 59.459	$ 57.227
9	**CUADRO HEMATICO**	$ 34.400	$ 39.741	$ 39.239	$ 37.793
10	**GLICEMIA BASAL**	$ 15.800	$ 18.376	$ 18.144	$ 17.440
11	**ALCOHOLEMIA**	$ 60.800	$ 70.295	$ 69.406	$ 66.834
12	**PRUEBA DE DROGAS 5 CUP**	$ 69.000	$ 76.383	$ 75.417	$ 73.600

13	**ELECTROCARDIOGRAMA Mayores de 45 años**	$ 69.800	$ 80.700	$ 79.680	$ 76.727
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - OCASIONALES DE ACUERDO CON LA NECESIDAD					
14	**VALORACIÒN POR PSICOLOGIA OCUPACIONAL**	$ 34.767	$ 50.679	$ 55.000	$ 46.815
15	**CAMBIO DE OCUPACION**	$ 47.100	$ 52.140	$ 51.480	$ 50.240
16	**VALORACION POR MEDICINA LABORAL :OMENDACIONES MEDICO LABORALES**	$ 83.500	$ 92.435	$ 91.266	$ 89.067
17	**POST INCAPACIDAD O REINTEGRO LABORAL**	$ 80.000	$ 86.400	$ 91.584	$ 85.995
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (es igual a la sumatoria de los ítems del 1 al 17)		**930.867**	**1.057.092**	**1.060.653**	**1.016.204**

las actividades se ejecutarán en las ciudades de: Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá Y Yopal.

Para calcular el presupuesto oficial estimado para la contratación de exámenes médicos ocupacionales y servicios médicos laborales complementarios, se tuvieron en cuenta diversas variables: en primer lugar, se realizó un estudio de mercado a través de la recolección de cotizaciones con tres proveedores del sector salud que operan en los departamentos de Boyacá y Casanare, cotizaron así: SLANDA (**1.057.092 COP**), VIVE PLUS S.A.S (**1.060.653**COP) CARVAJAL IPS (**930.867** COP)

Cálculo del Valor Promedio

Con base en esas cotizaciones se calculó el valor promedio simple considerando los valores mencionados anteriormente. El resultado fue un valor de UN MILLÓN DIECISEISMIL MIL DOCIENTOS CUATRO PESOS. ($1.016.204) M/CTE, que incluye todos los impuestos, para la cobertura de servicio MEDICO OCUPACIONAL

Así mismo, se consideró el comportamiento histórico de la demanda del servicio, con base en la ejecución de exámenes en los años 2023 y 2024, así como la inclusión de pruebas psicotécnicas para exámenes de ingreso, lo cual amplía el alcance del servicio respecto al contrato ejecutado en la vigencia 2024. Comparando el alcance con el contrato celebrado en 2024, en esta vigencia este proceso abordará las pruebas psicotécnicas para los exámenes de ingreso

Cabe precisar que Colombia Compra Eficiente, no cuenta con Acuerdos marco de precio para la realización de exámenes médicos. Los servicios a adquirir pueden ser prestados por personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia cuyo objeto social o actividad mercantil le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, de igual manera, dicha empresa o entidad prestadora de servicio debe tener una infraestructura adecuada para brindar el servicio y contar de igual manera con personal capacitado para liderar de manera logística estos procesos

En resultado, se proyectó un presupuesto oficial total de $125.797.988 M/CTE INCLUIDO TODO LOS IMPUESTOS, distribuido así: $27.342.000 para la vigencia 2025 y $98.365.988 hasta el 31 de julio de 2026, los precios ofertados para 2025 se ajustarán individualmente para el año 2026 con el **IPC 5.5**% (DANE); Monto Agotable bajo la modalidad de precios unitarios, dado que la prestación del servicio está sujeta a las novedades del personal y no corresponde a una población fija. El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

.I.I. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

NO APLICA: Para este proceso no se realiza el análisis de bienes relevantes dado a que la futura contratación hace parte al sector terciario de la economía sector de servicios.

IV. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021:

Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, define los sujetos de especial protección constitucional como:

"*Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."11*

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia.

Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que: Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector para la realización, la preproducción, producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

V. IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS EN EL SECTOR PRIVADO LEY 2119 DE 2021

NO APLICA

VI. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

NO APLICA

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

NO APLICA

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[12]:

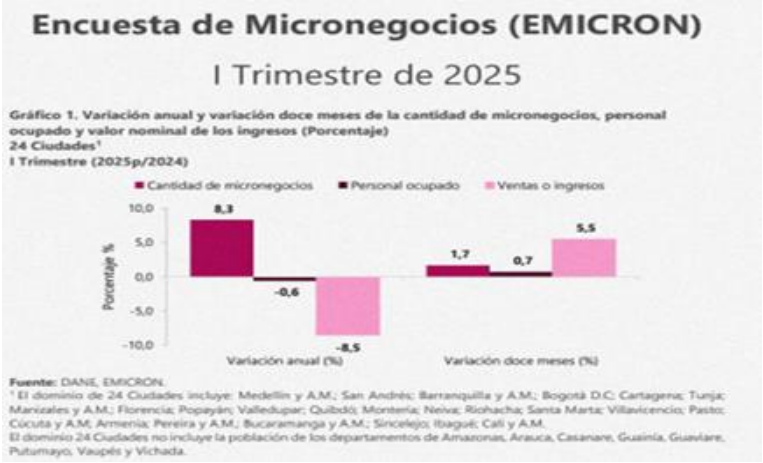
- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

[12] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf



"Fuente: DANE, MiPymes"[13]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron:

• Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.).

• Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.).

• Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.).

• Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micronegocios. Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2025 fueron:

• Industria manufacturera (-0,8 p.p.); Actividades inmobiliarias profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.). y Construcción (-0,2 p.p.)

• Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.).

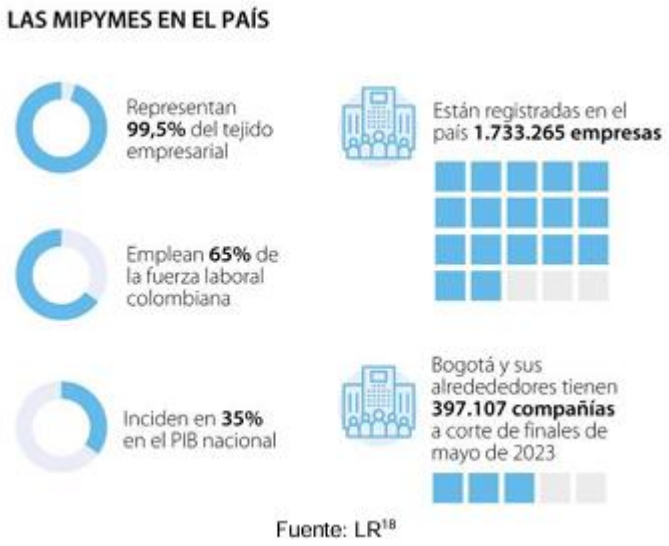
• Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios con menos -0,2 puntos porcentuales.

[13] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf



"Fuente: La república, MiPymes"[14]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: LR[18]

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) representan una parte esencial del tejido productivo colombiano, con más de **1,7 millones de empresas registradas**, principalmente en los sectores de comercio al por mayor, alojamiento y servicios de comida, e industrias manufactureras.

[14] La República, D. [la republica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

Pese a su relevancia económica, su participación en la contratación pública sigue siendo limitada. Un análisis reciente muestra que **solo el 12 %** de las empresas adjudicatarias en procesos del sector público cumplen los criterios para ser clasificadas como MiPymes.

Con el objetivo de fomentar su inclusión, la Rama Judicial ha establecido en sus procesos de selección un requisito habilitante diferencial, en línea con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que impulsan el emprendimiento y la participación empresarial.

Este enfoque permite que los proponentes MiPymes o emprendimientos liderados por mujeres puedan acreditar experiencia con contratos adicionales, según lo definido en el pliego de condiciones. Para proponentes plurales, basta con que uno de sus integrantes cumpla este requisito.

Adicionalmente, se otorga un puntaje diferencial de hasta 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia, conforme a lo estipulado en el Decreto 1074 de 2015.

Estas medidas buscan no solo fortalecer la competitividad del ecosistema empresarial, sino también garantizar **una mayor equidad en el acceso al sistema de compras públicas**, reconociendo el papel estratégico de las MiPymes en el desarrollo económico y social del país.

Tamaño empresarial	***Puntaje***
Microempresa	*0,25 Puntos*
Pequeña Empresa	*0,2 Puntos*
Mediana empresa	*0,15 Puntos*

"Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13 – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[15].

FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información base para la realización del presente estudio del sector:

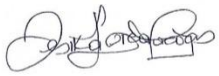
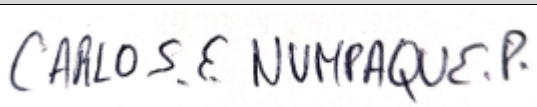
- www.colombiacompra.gov.co
- www.dane.gov.co
- www.minsalud
- www.supersalud

[15] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- La muestra analizada para el presente estudio arroja 3 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que pueden satisfacer la necesidad frente a la prestación del servicio.
- En cuanto a la generación de empleo, el sector de la de las actividades profesionales, científicas y técnicas hace un gran aporte al país, contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual respecto al PIB de todo el país**.**
- La Entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO**. ($ 125.797.988) pesos, respaldado mediante CDP No7225-12325- 4825 expedidos en Julio de 2025. En todo caso el valor del contrato para el presente proceso será el valor del presupuesto oficial y el excedente que resulte de la propuesta ganadora, se destinará a incrementar la cantidad de los servicios ofertados, en aras de maximizar la cobertura.
- Basados en el historial de contratación de las demás entidades consultadas que han llevado a cabo procesos de servicios de exámenes medico ocupacionales, se observa que la modalidad utilizada por las demás entidades de la muestra aleatoria fue por Procesos de Mínima cuantía o Selección Abreviada.
- Así mismo se muestra, que la Rama Judicial desde el año 2019 viene celebrando contratos con objetos similares para el cumplimiento y desarrollo de objetos contractual.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	Jesika Lorena Moreno Rojas
Ciudad de diligenciamiento	Tunja - Boyacá
Cargo	Especialista de Apoyo al SG-SST - Contratista
Fecha de diligenciamiento	10-octubre-2025
Servidores designados por la Rama Judicial Supervisión	
Firma	
Nombre del Empleado (Aprobador)	Carlos Ernesto Numpaque Piracoca
Cargo	Coordinador de SG-SST